



# Resolución Ministerial N°0013-2016-MINAGRI

Lima, 20 de enero de 2016

## VISTO:

La Nota N° 004-2016-MINAGRI-OGPP/ODOM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre modificación de la Resolución Ministerial N° 0144-2013-AG, la misma que conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de Agricultura y el Equipo de Mejora Continua; y,

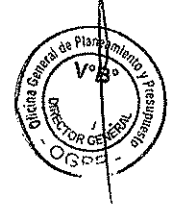
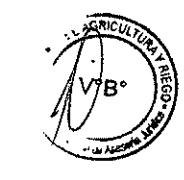
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la "Metodología de Simplificación Administrativa", con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de los procesos de reingeniería o simplificación administrativa estableciendo las disposiciones para su implementación y mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0144-2013-AG de fecha 24 de abril de 2013, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de Agricultura, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Ministerio de Agricultura, conformándose igualmente el Equipo de Mejora Continua, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, en razón a que por Decreto legislativo N° 997 se aprobó la nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que contiene órganos distintos a los que existían cuando se expidió la Resolución Ministerial N° 0144-2013-AG, resultando necesario modificar la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua;

Que, de otro lado, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP de fecha 27 de noviembre de 2015, se aprobó los Lineamientos para el Proceso de Implementación Progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, que dispone la ratificación del Equipo de Mejora Continua.



Que, mediante la Nota de Visto, sustentado en el Informe Técnico N° 001-2016-ODOM/OGPP de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 0144-2013-AG, por las razones antes señaladas;

De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de Agricultura y Riego**

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0144-2013-AG, en los términos siguientes:

**"Artículo 1.-** Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de Agricultura y Riego, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual estará integrado por:

- El (la) Secretario (a) General, quien lo presidirá.
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Administración.

La Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto actuará como Secretaría Técnica del Comité."

**Artículo 2.- Modificación del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Agricultura y Riego**

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0144-2013-AG, en los siguientes términos:

**"Artículo 2.-** Conformar el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de:





# Resolución Ministerial N°0013-2016-MINAGRI

Lima, 20 de enero de 2016

- Gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.
- Conducir el desarrollo de las Etapas del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en el MINAGRI.

## Dicho Equipo está integrado por:

- El (la) Director (a) de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Responsable del Equipo.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.
- Un (a) especialista en procesos, de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un (a) especialista de costos de la Oficina General de Administración.
- Un (a) especialista de sistemas de la Oficina de Tecnología de la Información.
- Un (a) abogado (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Un (a) especialista de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.

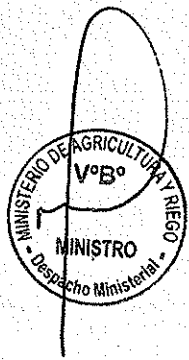
Los integrantes del Equipo de Mejora Continua son responsables del cumplimiento de los encargos asignados y de contribuir permanentemente con aportes, de acuerdo a sus funciones".

## Artículo 3.- Modificación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0144-2013-AG

Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0144-2013-AG, en los términos siguientes:

"Artículo 3.- El Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Agricultura y Riego, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa y las que correspondan de acuerdo a los Lineamientos para el Proceso de Implementación Progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP.

El Equipo de Mejora Continua podrá incorporar de manera temporal a los responsables de los procesos que pueden ser una o más personas de los diferentes



Órganos o Unidades Orgánicas del Ministerio. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar obligatoriamente al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera, para el adecuado cumplimiento de sus fines”.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

